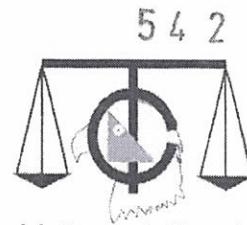




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 14 DIC. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 374/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE RESMAS A4 PARA EL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 3176/2021 Letra: TCP-DA (v. f. 1), se informa a la Dirección de Administración respecto de la necesidad de adquirir 100 (cien) resmas de papel A4 de 75grs. para el Organismo, estimando el gasto en la suma de \$ 85.000,00 (pesos ochenta y cinco mil con 00/100).

Que a foja 1 vuelta, la Directora de Administración subrogante, C.P. Carolina GONZÁLEZ, autoriza la prosecución del trámite de marras.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 71/2021 debidamente autorizada.

Que se cuenta con saldo presupuestario suficiente conforme surge de comprobante de Compras Mayores N° 148/2021, obrante a foja 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Paz GOWLAND
Secretaría Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE


ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de 100 (cien) resmas de papel A4 de 75grs., por la suma total estimada de \$ 85.000,00 (pesos ochenta y cinco mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

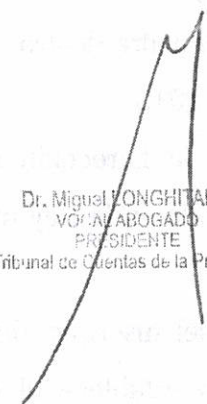
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 2.3.100 del presente Ejercicio Económico.

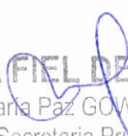
ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 542 /2021.

TCP
Confeccionó EB
Controló EP
Corrigió 


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAJ ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


María Paz GOWLAND
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia